

RECURSO DE REPOSICION PROCESO 2018-104

David Patiño <davidabogado2023@gmail.com>

Jue 11/05/2023 16:45

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

RECURSO DE REPOSICION.pdf; INPROA00.PDF; Certificacion Guia LW10347287.pdf;

Reciban un cordial saludo,

De manera respetuosa me permito enviar adjunto memorial que contiene recurso de reposición contra auto de fecha cinco (05) de mayo de 2023, proferido dentro del proceso del asunto.

DATOS DEL PROCESO**REFERENCIA:** PROCESO EJECUTIVO**RADICADO:** 2018-104**DEMANDADO:** JOSE EMIL CARDENAS**DEMANDANTE:** INPROARROZ S.A.

--

Cordialmente,**Jullfram David Patiño Colorado**

Economista & Abogado

Cel.: 3223183767



JULLFRAM DAVID PATIÑO COLORADO
Economista & Abogado



Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 50001400300720180010400
DEMANDANTE: INPROARROZ S.A.
DEMANDADO: JOSE EMIL CARDENAS ORTIZ
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DE FECHA 05 DE MAYO DE 2023

JULLFRAM DAVID PATIÑO COLORADO, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de apoderado judicial del demandante en el proceso de la referencia, dentro de la oportunidad legal contenida en el artículo 318 del Código General del Proceso, me permito interponer recurso de reposición en contra del auto de fecha cinco (05) de mayo de 2023, proferido por este estrado judicial dentro del proceso de la referencia y mediante el cual se pone fin al proceso de manera anormal bajo los criterios establecidos en el artículo 317 *Ibídem*, bajo los siguientes argumentos facticos y jurídicos.

Si bien nuestra ley civil procesal en el canon 317, establece la facultad del operador jurídico para exigir a la parte interesada cumplir con una carga procesal cualquiera que esta sea, que permita darle continuidad al proceso y que, en caso de no cumplirse dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del auto, el juez dará por terminado el proceso mediante providencia que además impondrá condena en costas.



3223183767



davidabogado2023@gmail.com



JULLFRAM DAVID PATIÑO COLORADO

Economista & Abogado



Bajo esta premisa, la señora Juez había requerido con anterioridad a esta parte, llevar a cabo las diligencias tendientes a enterar del mandamiento de pago a la parte demandada, mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), es así que, en cumplimiento a lo ordenado por el despacho, esta parte envió las comunicaciones respectivas a la dirección que se tiene del demandado sin que esta tuviera frutos, pues el pasivo es sujeto desconocido en esa ubicación.

Mediante memorial que se aportó al despacho el día veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022) se informó de tales actuaciones y se aportaron las respectivas evidencias, como prueba de que esta parte ha adelantado diligencias para notificar al demandado sin que hasta la fecha se hayan tenido frutos, pues mi representada desconoce otras direcciones a donde pueda hacer llegar las comunicaciones.

Es así como estando en la imposibilidad de notificar, porque mi representada desconoce otras ubicaciones del demandado es que esta parte no puedo cumplir con la carga impuesta por el despacho mediante auto de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022) y en consecuencia el despacho decidió poner fin al proceso por desistimiento tácito olvidando que nadie está obligado a lo imposible.

Como evidencia de ello, junto a este memorial mediante el cual se reprocha el auto de terminación del proceso, me permito reenviar al despacho soportes de las acciones realizadas por esta parte para el envió de las comunicaciones al demandado como evidencia de que estas han sido adelantadas.



3223183767



davidabogado2023@gmail.com



JULLFRAM DAVID PATIÑO COLORADO
Economista & Abogado



Por las razones anteriormente expuestas, solicito respetuosamente al despacho, reponer el auto atacado, dejarlo sin efecto alguno y ordenar el emplazamiento del pasivo, mediante inclusión de su nombre en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y nombrar curador ad litem, para que represente sus derechos e intereses.

Del señor Juez,

JULLFRAM DAVID PATIÑO COLORADO
C.C. No. 1.121.862.177 de Villavicencio
T.P. No. 357.806 del C. S. de la J.

£

JULFRAM DAVID PATIÑO COLORADO
Economista & Abogado





TRAMITE DE NOTIFICACION PERSONAL
(LEY 2213 DE 2022)

Señor(a):
JOSE EMIL CARDENAS
Calle 6 No. 3-05 Puerto Caldas
Granada Meta

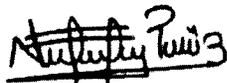
DATOS DEL PROCESO:

JUZGADO	SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL DEL JUZGADO	cmp107vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
UBICACIÓN DEL JUZGADO	PALACIO DE JUSTICIA DE VILLAVICENCIO
RADICADO DEL PROCESO	50001400300720180010400
REFERENCIA DEL PROCESO	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.
DEMANDADO	JOSE EMIL CARDENAS
FECHA DE LA PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA:	23 de marzo de 2018 (Mandamiento de pago)

De manera atenta, por medio del presente escrito, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 08 de la ley 2213 de 2022, me permito notificarle la providencia de fecha veintitrés (23) de marzo de 2018, mediante la cual se libró mandamiento de pago en contra de **EDWAR CHAPARRO BONILLA Y MARCO ARCESIO SANCHEZ GALVIS**. Dentro del proceso que se referencia.

Junto a la providencia que se notifica se envía también copia simple de la demanda con sus respectivos anexos y la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación y tendrá diez (10) días hábiles para comparecer al proceso y presentar excepciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 442 C.G.P.

Atentamente,



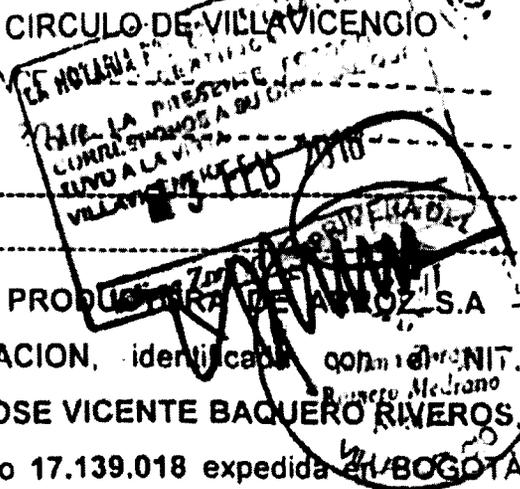
NATALY RUIZ BALLÉN
C.C. 1.121.859.034 de Villavicencio
T.P. 238.203 del C.S. de la J.
Apoderada Inproarroz S.A.



República de Colombia



OTORGADO EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
 ESCRITURA PUBLICA: 211 DOSCIENTOS UN
 FECHA DE OTORGAMIENTO: ENERO 30 DE 2018
 CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL
 PERSONAS QUE INTERVIENEN:
 OTORGADO POR: SOCIEDAD INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A
 INPROARROZ S.A, EN REESTRUCTURACION, identificada con el NIT.
 860353831-9, representada legalmente por JOSE VICENTE BAQUERO RIVEROS
 identificado con cédula de ciudadanía número 17.139.018 expedida en BOGOTÁ
 D.C.



CA256228466

A: NATALY RUIZ BALLÉN, identificada con cédula de ciudadanía número
 1.121.859.034 de Villavicencio, abogada titulado, portador de la T.P 238.203 del
 C.S.J.

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de
 Colombia a los TREINTA (30) ----- días del mes de ENERO----- dos MIL
 DIECIOCHO (2018), de donde es Notaria Primera del Circulo de Villavicencio-----

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA (E)-----
 se otorga la presente Escritura Pública que se consigna en los
 siguientes términos: Compareció el señor JOSE VICENTE BAQUERO
 RIVEROS, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula
 de ciudadanía número 17.139.018 expedida en Bogotá D.C, quien obra en este acto
 en este acto en representación de la Sociedad INDUSTRIA PRODUCTORA DE
 ARROZ S.A - INPROARROZ S.A, identificada con el NIT. 860353831-9,
 domiciliada en Villavicencio, constituida por la escritura mil ochocientos setenta
 (Nº1870) de veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986)
 otorgada en la Notaria Veinticinco (25) del circulo de Bogotá D.C, en su condición de
 Representante Legal, calidad que acredito por medio del Certificado de Existencia y
 Representación Legal, documento que se protocoliza con la presente escritura y
 manifestó:-----

PRIMERO: Que obrando en la calidad antes expresada, por medio de esta escritura
 pública confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente a NATALY RUIZ BALLÉN,
 identificada con cedula de ciudadanía número 1.121.859.034, y portador de la T.P

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

Jose Vicente Baquero Riveros



238 203 del C.S.J, para que en nombre de la sociedad, gestione los negocios sociales y contratos sin limitación de cuantía, afines a sus obligaciones y derechos que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial lo siguiente -----

1) Para que en nombre de la sociedad lo represente ante cualquier Juzgado Corporación, Entidad, Funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial y legislativa del poder público en cualquier petición actuación diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado o coadyuvante, o para simple revisión de expedientes y/o solicitudes de información sobre los procesos en que intervenga INPROARROZ S.A como demandante o demandada.-----

2) Para desistir de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de INPROARROZ S.A de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva.-----

3) Podrá transar y conciliar todo tipo de controversias y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones de INPROARROZ S.A, podrá recibir los dineros de estas transacciones.-----

SEGUNDO: Que la apoderada no es empleada ni tiene relación laboral alguna con INPROARROZ S.A, que los valores correspondientes al pago de los honorarios serán cancelados por parte de los demandados en los porcentajes y tarifas estipuladas por la Ley o CONALBOS.-----

TERCERO: El apoderado podrá sustituir total o parcialmente el presente poder.-----

CUARTO: El presente poder termina por revocatoria del poderdante.-----

Hasta aquí la minuta enviada por correo electrónico).-----

Leída esta escritura por el compareciente acepta que ha verificado sus nombres completos, números de los documentos de identidad, que toda la información consignada en este instrumento son correctos que han sido verificados cuidadosamente y en consecuencia asume la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma, por lo tanto la aprobación en todas y en cada una de sus partes y la firman junto con la Notaria quien de esta forma la autoriza.-----

DERECHOS \$ 55.300-----

RECAUDOS \$ 11.100-----

El presente notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



IVA \$ 20.041--RESOLUCION 451 de 20 de Enero DE 2017

Esta escritura se extendió en las hojas de papel notarial números Aa047709368, Y Aa047709369-- VALE CAMBIO TIPO DE LETRA

[Handwritten signature]

JOSE VICENTE BAQUERO RIVEROS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 17.139.018 de Bogotá

TEL O CEL. 3138282664

DIR. Kilómetro 15 vía a Puerto López

CIUDAD. Villavicencio

E-MAIL:

PROFESION U OFICIO: Comerciante

ACTIVIDAD ECONOMICA: Gerente Inproarroz S.A.

ESTADO CIVIL: casado con sociedad conyugal vigente

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI -- NO X

CARGO:

FECHA VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

VILLAVICENCIO
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DEL ORIGINAL QUE
TUVO A LA VISTA
VILLAVICENCIO,
13 FEB 2022

[Handwritten signature]
Yelina Zeraya
Rosaero M. 1530
VILLAVICENCIO

[Handwritten signature]

NATALY RUIZ BALLÉN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 1.121.859.034 de Villavicencio

TEL O CEL. 3214054813

DIR. Condominio Sta. Paula casa 406

CIUDAD. Villavicencio

E-MAIL:

PROFESION U OFICIO: Abogada litigante

ACTIVIDAD ECONOMICA: Abogada litigante

ESTADO CIVIL: soltera, sin unión marital de hecho

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI --- NO X

CARGO:

FECHA VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

Aa047709369

Ca256229461

10802155-31550AAG

NOTARIA PUBLICA

Yelina Zeraya Rosaero M. 1530 Villavicencio

LA NOTARIA,

[Faint circular stamp and handwritten signature]

MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA

NOTARIA ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION 13517 DE FECHA TRECE (13) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017) EMITIDA POR LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL NOTARIADO DE LA SUPERINTEDECENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y ACTA DE POSESION NUMERO 001 DE FECHA CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).-

H+

LEPTIMERACopia tomada de su original que
expledo y epledo... 6... hojas útiles
Con doctos... INTERESADO

FEBRERO 2 DE 2018

[Handwritten signature]
Milla...
Notaria...
NOTARIA...
VILLAVICENCIO

Model notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

INPROARROZ
INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ
LTDA
NIT. 840.353.831-9

Nº 0434

Yo (Nosotros) José Emil Cardenas Ortiz Identificado(a) con cedula de ciudadanía
Numero BG.002.483 de Sezanada y

Identificado(a) con cedula de Ciudadanía número _____ de _____
Mayor de edad, apto para contratar y obligarnos por el presente documento (pagare con espacios en blanco y carta de
autorización para completarlo) declaro (declaramos) PRIMERO: Que debo (debemos) y pagaré (pagaremos) a la orden de la
INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LTDA. - INPROARROZ LTDA. - o a quien represente sus derechos, en la ciudad de
Villavicencio El día Tercera (30) del mes de Enero del año 2019

Las siguientes cantidades de dinero:

a) la Cantidad de Doce Millones Novecientos Sesenta y un Mil Seiscientos
Noventa y Dos Pesos Mcte (\$ 12'961.692.

b) la Cantidad de _____ (\$ _____)

c) la Cantidad de Cinco Millones Quinientos Diecisiete mil ochocientos
veinte y Nueve Pesos Mcte (\$ 5'517.839

SEGUNDO: En caso de mora en el pago de las deudas contempladas en los literales a) y b) de la Cláusula primera de este documento, le pagaré (pagaremos a la INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ INPROARROZ LTDA., o a quien represente sus derechos, intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida anual, sin perjuicio de las acciones legales de la Entidad Acreedora para proceder al cobro judicial o extrajudicial de la obligación. TERCERO: En caso de mora por más de un año en el pago de la suma contemplada en el literal c) de la cláusula primera de este documento, sobre dicha suma le pagaré (pagaremos) a la INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ - INPROARROZ LTDA., o a quien represente sus derechos, intereses moratorios conforme a lo establecido en el Art. 884 del código de Comercio, sin perjuicio de las acciones de la Entidad acreedora para proceder al cobro judicial de la deuda. CUARTO: expresamente autorizo (autorizamos) a la INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ INPROARROZ LTDA., para completar los espacios de este documento así: 1) El correspondiente al literal a) de la cláusula Primera, por suma igual a la que el (los) suscrito le (les) adeude (adeudemos) a la misma INPROARROZ LTDA. por concepto de:

Sumas Agrícolas.

2) Correspondiente literal b) de la Cláusula Primera por el valor de las sumas que INPROARROZ LTDA. tenga que pagarle a la Administración de Impuestos Nacionales por concepto del impuesto de timbre sobre este documento; 3) El correspondiente al literal c) de la Cláusula Primera por concepto de intereses sobre las cantidades que se consignan en los literales a) y b) de la misma cláusula, causados y no pagados hasta la fecha en que se complete este documento 4) como fecha de vencimiento se pondrá la misma que corresponde al día en que la INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ - INPROARROZ LTDA. - COMPLETE EL PRESENTE DOCUMENTO. QUINTO: Autorizo (autorizamos) a la entidad acreedora para dar por terminado el plazo de esta obligación y cobrará judicial o extrajudicialmente, en caso de que el (los) suscrito (suscritos) deudor (deudores) fuere (fuéramos) demandado (demandados) o me (nos) sean embargados bienes por persona distinta o por la misma INPROARROZ LTDA.. Acepto (aceptamos) desde ahora cualquier cesión o endoso que de este crédito hiciera INPROARROZ LTDA. a cualesquiera persona o entidad. Igualmente autorizo (autorizamos) a INPROARROZ LTDA. para cargar y anotar en este documento, cualquier suma en la que existan saldos a mi (nuestro) cargo. Además de las sumas contenidas en el presente pagaré me (nos) obliga (obligamos) a cubrir la suma que gaste INPROARROZ LTDA. para hacer efectiva las obligaciones a mi (nuestro) cargo en caso de incumplimiento, tales como honorarios de abogado, costas, etc. SEXTO: La fecha de emisión del pagaré será la misma del día en que la INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ - INPROARROZ LTDA. - COMPLETE ESTE DOCUMENTO.

Para constancia otorgo (otorgamos) este pagaré en la ciudad de Villavicencio
Los trece (13) días del mes de Agosto del año 2015

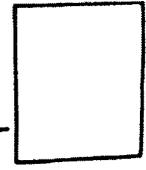
DEUDOR

CODEUDOR

Nombres: José Emil Cardenas
Cedula: 96009433
Dirección: Plaza Caldas
Firma y Huella:

Nombres: _____
Cedula: _____
Dirección: _____
Firma y Huella:

José Emil Cardenas



CARTA DE AUTORIZACION PARA LLENAR PAGARE EN BLANCO

Villavicencio, 14 - 08 de 2015

Señores
INPROARROZ LTDA
Nº. 860.353.831-9
Ciudad

Estimados señores:

Yo, JOSE EMIL CARDENAS ORTIZ identificado (a) con cedula de ciudadanía número: 86.002.433 de Granada (Meta), autorizo y solicito para que el PAGARE No 0804 que he suscrito y otorgado a favor de ustedes, sea llenado en sus espacios en blanco con los valores totales que adeude en el momento que lo requiera INPROARROZ LTDA.

Lo anterior, lo hacemos en concordancia a lo establecido en el artículo 622 del código de Comercio en donde claramente se establece que el tenedor de un título con espacios en blanco, debe ser debidamente autorizado para llenarlo por sus otorgantes.

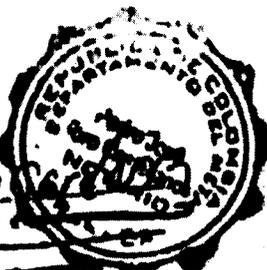
Atentamente,

Jose Emil Cardenas
C.C. No. 86 002 433

Jose Emil Cardenas Ortiz
86002433

16 FEB 2009

Jose Emil





CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A EN REESTRUCTURACION
Fecha expedición: 2018/01/08 - 09:58:32 **** Recibo No. 8000282299 **** Num. Operación. 023Y0109018
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN xP4PSjBm7x

NOS PERMITIMOS INFORMARLE QUE AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTEN PETICIONES EN TRÁMITE,
LO QUE PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A EN REESTRUCTURACION
SIGLA: INPROARROZ S.A
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD ANÓNIMA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 860353831-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 215137
FECHA DE MATRÍCULA : MAYO 02 DE 2011
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 28 DE 2017
ACTIVO TOTAL : 269,957,385,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : KM 15 VIA PUERTO LOPEZ
BARRIO : ZONA RURAL
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3214723576
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@inproarroz.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : KM 15 VIA PUERTO LOPEZ
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : ZONA RURAL
TELÉFONO 1 : 3214723576
CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@inproarroz.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1051 - ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : G4664 - COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS, CAUCHOS Y PLASTICOS EN
FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO
OTRAS ACTIVIDADES : G4620 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS
OTRAS ACTIVIDADES : C2021 - FABRICACION DE PLAGUICIDAS Y OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO

CERTIFICA - AFILIACIÓN

EL COMERCIANTE ES UN AFILIADO DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY 1727 DE 2014.

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1870 DEL 28 DE AGOSTO DE 1986 DE LA NOTARÍA 25 DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37174 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2011, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA.



INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A EN HABER Y FAVOR Y REPRESENTACION
 Fecha expedición: 2018/01/08 - 09:56:22 **** Recibo No. 8000882288 **** Num. Operación: 8218Y0108018
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
 CODIGO DE VERIFICACIÓN #P#P#B#7#

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1878 DEL 28 DE AGOSTO DE 1986 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37174 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2011, SE INSCRIBE LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA.

CERTIFICA - CAMBIOS DE DOMICILIO

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1425 DEL 29 DE MARZO DE 2011 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37173 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2011, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : BOGOTÁ A VILLAVICENCIO.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1425 DEL 29 DE MARZO DE 2011 DE LA NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37173 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2011, SE INSCRIBE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE : BOGOTÁ A VILLAVICENCIO.

CERTIFICA - RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

- 1) INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA
- Actual.) INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A

CERTIFICA - CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7483 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 SUSCRITO POR NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, LA PERSONA JURÍDICA CAMBIO SU NOMBRE DE INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LIMITADA POR INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A

CERTIFICA - TRANSFORMACIONES / CONVERSIONES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7483 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD DE LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7483 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43320 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, SE INSCRIBE LA TRANSFORMACION : DE SOCIEDAD DE LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

CERTIFICA - REORGANIZACION, ADJUDICACION O LIQUIDACION JUDICIAL

POR AUTO NÚMERO 400-015666 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, SE INSCRIBE : SE ADMITIO Y DIO INICIO AL PROCESO DE REORGANIZACION. EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 Y LEY 147 DE 2010

POR AUTO NÚMERO 400-015666 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, SE INSCRIBE : SE ADMITIO Y DIO INICIO AL PROCESO DE REORGANIZACION. EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 Y LEY 147 DE 2010

POR AUTO NÚMERO 400-015666 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, SE INSCRIBE : POR AUTO N° 400-015666 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PROFERIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, CONSTA NOMBRAMIENTO DE PROMOTOR E LOS PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD.

POR AUTO NÚMERO 400-015666 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 59 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 10 DE OCTUBRE DE 2013, SE INSCRIBE : POR AUTO N° 400-015666 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PROFERIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, CONSTA NOMBRAMIENTO DE PROMOTOR E LOS PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD.

POR ACTA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MARZO DE 2015, SE INSCRIBE : CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A EN REESTRUCTURACION
 Fecha expedición: 2018/01/09 - 08 58:33 **** Recibo No. 8000282258 **** Num. Operación. 0213Y0108018
 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
 RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN xPhPqjBm7x

POR ACTA DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 80 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 19 DE MARZO DE 2015, SE INSCRIBE : CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD

POR AUTO NÚMERO 4300018520 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBE : CONSTA CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD

POR AUTO NÚMERO 4300018520 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 84 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE ABRIL DE 2015, SE INSCRIBE : CONSTA CONFIRMACION DEL ACUERDO DE REORGANIZACION DE LA SOCIEDAD

POR OFICIO NÚMERO 425126002 DEL 18 DE JUNIO DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 99 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2016, SE INSCRIBE : POR OFICIO NO. 425-126002 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2016, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, CONSTA REMOCION DEL CARGO DE PROMOTOR.

POR OFICIO NÚMERO 425126002 DEL 18 DE JUNIO DE 2016 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 99 DEL LIBRO XIX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 13 DE JULIO DE 2016, SE INSCRIBE : POR OFICIO NO. 425-126002 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2016, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, CONSTA REMOCION DEL CARGO DE PROMOTOR.

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
1425	20110329	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-37173 IO	20110502
1425	20110329	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-37173 IO	20110502
1547	19870610	NOTARIA 25	BOGOTA RM09-37175	20110502
1547	19870610	NOTARIA 25	BOGOTA RM09-37175	20110502
458	19910212	NOTARIA 25	BOGOTA RM09-37176	20110502
458	19910212	NOTARIA 25	BOGOTA RM09-37176	20110502
757	19920220	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-37177 IO	20110502
757	19920220	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-37177 IO	20110502
98	19990118	NOTARIA 25	BOGOTA RM09-37178	20110502
98	19990118	NOTARIA 25	BOGOTA RM09-37178	20110502
5842	20021113	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-37179 IO	20110502
5842	20021113	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-37179 IO	20110502
5846	20021113	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-37180 IO	20110502
5846	20021113	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-37180 IO	20110502
1928	20030415	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-37181 IO	20110502
1928	20030415	NOTARIA PRIMERA	VILLAVICENC RM09-37181 IO	20110502
2973	20041015	NOTARIA 34	BOGOTA RM09-37182	20110502
2973	20041015	NOTARIA 34	BOGOTA RM09-37182	20110502
1976	20050525	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENC RM09-37183 IO	20110502
1976	20050525	NOTARIA TERCERA	VILLAVICENC RM09-37183 IO	20110502
1823	20070824	NOTARIA 43	BOGOTA RM09-37184	20110502
1823	20070824	NOTARIA 43	BOGOTA RM09-37184	20110502
913	20080520	NOTARIA 43	BOGOTA RM09-37185	20110502
913	20080520	NOTARIA 43	BOGOTA RM09-37185	20110502
2040	20090917	NOTARIA 25	BOGOTA RM09-37186	20110503
2040	20090917	NOTARIA 25	BOGOTA RM09-37186	20110503
2512	20091111	NOTARIA 25	BOGOTA RM09-37187	20110503
2512	20091111	NOTARIA 25	BOGOTA RM09-37187	20110503



CÁMARA DE COMERCIO
Y INDUSTRIA
VILLAVICENCIO

CAMARA DE COMERCIO Y INDUSTRIA VILLAVICENCIO
INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A EN REESTRUCTURACION
Fecha expedición: 2018/01/08 - 08:56:33 **** Fecha No. 8000282299 **** Num. Operación. 022Y0108018
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN xPAP8jBm7x

222	19920721	SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES	DE BOGOTA	RM09-37193	20110503
222	19920721	SUPERINTENDENCIA SOCIEDADES	DE BOGOTA	RM09-37193	20110503
7483	20121102	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-43320	20121107
7483	20121102	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-43320	20121107
9087	20121228	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-43707	20130103
9087	20121228	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-43707	20130103
1	20160120	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-57817	20160513
1	20160120	NOTARIA SEGUNDA	VILLAVICENCIO	RM09-57817	20160513

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD ES EL FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ARROZ EN TODAS SUS MANIFESTACIONES PODRÁ CULTIVAR, MEJORAR Y SELECCIONAR ESPECIES O TIPOS DE ARROZ IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE SEMILLAS, BIOINSUMOS, ABONOS, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS, QUÍMICOS Y BIOLÓGICOS DE USO AGRÍCOLA Y PECUARIO PRODUCTOR DE MEZCLAS FERTILIZANTES, CORRECTIVOS Y EL FOMENTO DE LA AGROINDUSTRIA PROCESADORA DE SEMILLAS IMPORTADAS Y DISTRIBUIR MAQUINARIA Y EQUIPOS AGRÍCOLAS, REPRESENTAR A CASAS COMERCIALES NACIONALES Y EXTRANJERAS DISTRIBUIR Y COMERCIALIZAR COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES; RECOLECCIÓN POR MEDIOS MANUALES O MECÁNICOS; DEL TRANSPORTE, SECAMIENTO, LIMPIEZA, Y ALMACENAMIENTO DEPOSITO DEL ARROZ; DEL EMPAQUE MANEJO Y DISTRIBUCIÓN Y LA COMERCIALIZACIÓN DEL ARROZ EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR. YA SEA EN ARROZ PADDY SECO, EN BLANCO O PULIDO LISTO PARA EL CONSUMO HUMANO; REALIZAR, OFRECER Y COMERCIALIZAR EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE SUELOS A TRAVÉS DEL SERVICIO DE LABORATORIO ESPECIALIZADO, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE SE REALICEN DIRECTAMENTE CON SU OBJETO PRINCIPAL YA SEAN CIVILES O COMERCIALES SIEMPRE QUE SEAN LÍCITOS. NI EL PRESIDENTE, NI EL SUPLENTE, NI LOS SOCIOS PODRÁN RETIRAR FONDOS DE LA SOCIEDAD EN BENEFICIO DE SUS NEGOCIOS, NI CONSTITUIR A LA SOCIEDAD COMO GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LA COMPAÑIA SALVO QUE DE ELLA REPORTARA, ALGÓN BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD LO CUAL CORRESPONDERÁ DECIDIR A LA JUNTA DIRECTIVA Y SI LAS HICIEREN, CONTRAVINIENDO ESTA DECISIÓN, LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DEL INFRACTOR Y LA SOCIEDAD QUEDA EXONERADA DE TODA RESPONSABILIDAD TOMAR INTERÉS COMO ACCIONISTAS, FUNDADOR O NO EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLA SEAN Y ENAJENAR SUS ACCIONES O DERECHOS SOCIALES, FUSIONARSE EN ELLAS ABSOLVERLAS, EN FIN EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUESEN CONVENIENTES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO EN GENERAL TODO LO REFERENTE A LA COMPRA, VENTA EXPORTACIÓN IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL PAÍS DE TODA CLASE DE PRODUCTOS FRUTOS, BIENES Y SERVICIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO, ASÍ COMO DE TODA CLASE DE EQUIPOS, ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA MISMA ACTIVIDAD AGROPECUARIA; ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR TODO LO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	12.000.000.000,00	24.000,00	500.000,00
CAPITAL SUSCRITO	6.000.000.000,00	12.000,00	500.000,00
CAPITAL PAGADO	6.000.000.000,00	12.000,00	500.000,00

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7483 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43322 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012.



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A EN REESTRUCTURACION
 Fecha expedición: 20180108 - 08:58:33 **** Recibo No. 9000282258 **** Num. Operación. 0233Y0108018
LA MATRÍCULA MERCANTE PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACION xP4P5jBm7x

2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BAQUERO RIVEROS JOSE VICENTE	CC 17,139,018

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7483 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43322 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PANIAGUA DE BAQUERO MARIA CONSUELO	CC 26,617,241

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7483 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43322 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BAQUERO PANIAGUA MARTHA CONSUELO	CC 39,783,985

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - PRIMEROS SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7483 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43322 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BAQUERO PANIAGUA CARLOS AMORES	CC 80,504,408

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7483 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43322 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ OREJUELA FELIPE	CC 79,242,826

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7483 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43322 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	BAQUERO PANIAGUA MARIA ALEJANDRA	CC 52,994,674

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1870 DEL 28 DE AGOSTO DE 1986 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37174 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BAQUERO RIVEROS JOSE VICENTE	CC 17,139,018

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRIMEROS SUPLENTE

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1870 DEL 28 DE AGOSTO DE 1986 DE NOTARIA 25 DE BOGOTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA



CÁMARA DE COMERCIO
Y
INDUSTRIAS
DE BOGOTÁ

INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A EN REESTRUCTURACION
Punto expedición: 881801400 - 09 88 23 **** Recibo No. 8008282288 **** Num. Operación. 023Y0100018
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE BANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACION ZP4P5J5m7x

DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31174 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMERA SUPLENTE DEL GERENTE	PANIAGUA DE BAQUERO MARIA CONSUELO	CC 26.617.241

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 1870 DEL 28 DE AGOSTO DE 1986 DE NOTARIA 25 DE BOGOTÁ, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 31174 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 02 DE MAYO DE 2011, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDA SUPLENTE DEL GERENTE	BAQUERO PANIAGUA MARTHA CONSUELO	CC 39.783.985

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD ESTARÁ REPRESENTADA POR UN REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN TENDRÁ DOS SUPLENTE. PUDIENDO ESTOS SER O NO MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES. TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL COMO LOS SUPLENTE, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE, TENDRÁ EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL Y REALIZARÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, AUTORIZANDO CON SU FIRMA TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE ELLA DEBE INTERVENIR. 2. SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PREVIAMENTE A SU CELEBRACIÓN O A SU EJECUCIÓN, TODOS AQUELLOS ACTOS O CONTRATOS PARA LOS CUALES SE REQUIERA EXPRESA AUTORIZACIÓN. 3. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 4. NOMBRAR EL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, SOMETIENDO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LA CREACIÓN DE CARGOS O EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS QUE EN RAZÓN A SUS FUNCIONES O A SU CATEGORÍA TENGAN ESPECIAL IMPORTANCIA PARA LA SOCIEDAD. 5. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. 6. ADQUIRIR TODA CLASE DE OBLIGACIONES FINANCIERAS, BANCARIAS Y COMERCIALES SIN LIMITACIÓN ALGUNA POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS QUEDANDO FACULTADO PARA QUE CON SU FIRMA COMPROMETA A LA SOCIEDAD EN LAS ANTERIORES TRANSACCIONES. 7. RECIBIR DINERO EN MUTUO. 8. LLEVAR A CABO TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN, SEGURIDAD E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. 10. CONFERIR PODER A LOS ABOGADOS PARA QUE REPRESENTEN JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES NECESARIAS EN CADA CASO PARA DEFENSA Y PRESERVACIÓN DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON LA ÚNICA LIMITACIÓN DEL NUMERAL 4 DEL PRESENTE ARTÍCULO. 11. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS UN INFORME RAZONADO SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD, BALANCES, INVENTARIOS Y CUENTAS DE CADA EJERCICIO Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA DEBIDA INFORMACIÓN DE ESTE ORGANISMO DIRECTIVO QUE DEBAN SER SOMETIDOS A SU APROBACIÓN CONFORME A ESTOS ESTATUTOS. 12. ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LAS REFORMAS QUE SE INTRODUCAN A ESTOS ESTATUTOS. 13. LAS DENAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DERIVADAS DEL OBJETO SOCIAL CONFORME A LA LEY Y A LOS ESTATUTOS Y A LAS QUE DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TODOS LOS ACCIONISTAS DELEGAN EN EL SEÑOR JOSE VICENTE BAQUERO RIVEROS DURANTE EL TIEMPO EN QUE ESTE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DE REPRESENTANTE LEGAL, EL DERECHO A INTERVENIR EN LA GESTIÓN INTERNA Y EXTERNA Y POR CONSIGUIENTE ESTE ADENAS DE LAS FACULTADES PROPIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ TODAS LAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE POR LEY NO SEAN PRIVATIVAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL SEÑOR JOSE VICENTE BAQUERO RIVEROS EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ LLEVAR A CABO TODO TIPO DE OPERACIONES O NEGOCIOS LÍCITOS, SIN RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN DE CANTIDAD O DE VALOR, QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, O SEA, QUE TENDRÁ ATRIBUCIONES ILIMITADAS PARA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA CON SUS FUNCIONES SOCIALES.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 223 DEL 27 DE MARZO DE 2015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 52583 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE JUNIO DE 2015, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
-------	--------	----------------	---------



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A EN REESTRUCTURACION
Fecha expedición: 20180109 - 09 58 34 **** Recibo No. 5000282799 **** Num. Operación. 0213Y0109018
LA MATRÍCULA MERCANTE PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 8 M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACION #PKPSjBm7#

REVISOR FISCAL

GOMEZ HERNANDEZ RODRIGO ERNESTO

CC 17,309,352

16160-1

CERTIFICA**REVISOR FISCAL - PRIMEROS SUPLENTE**

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 7483 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2012 DE NOTARIA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43321 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2012, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	BAQUERO REY CARLOS HERMES	CC 17,318,241	0

CERTIFICA - RESOLUCIONES

POR RESOLUCION NÚMERO 222 DEL 21 DE JULIO DE 1992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37193 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2011, SE DECRETÓ : POR RESOLUCION NÚMERO 2223331 DE FECHA 21 DE JULIO DE 1992 CONSTA PERM ISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

POR RESOLUCION NÚMERO 222 DEL 21 DE JULIO DE 1992 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 37193 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 03 DE MAYO DE 2011, SE DECRETÓ : POR RESOLUCION NÚMERO 2223331 DE FECHA 21 DE JULIO DE 1992 CONSTA PERM ISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - SUCURSALES Y AGENCIAS

QUE ES PROPIETARIO DE LAS SIGUIENTES SUCURSALES Y AGENCIAS EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE : INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ LTDA. -INPROARROZ LTDA.-

CATEGORIA : SUCURSAL

MATRÍCULA : 22633

FECHA DE MATRÍCULA : 19880615

FECHA DE RENOVACIÓN : 20170328

ÚLTIMO AÑO RENOVADO : 2017

DIRECCION : KM :5 VIA PUERTO LOPEZ

MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO

TELÉFONO 1 : 3214722305

CORREO ELECTRÓNICO : contabilidad@inproarroz.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : C1051 - Elaboracion de productos de molineria

ACTIVIDAD SECUNDARIA : C4664 - Comercio al por mayor de productos quimicos basicos, cauchos y plasticos en formas primarias y productos quimicos de uso agropecuario

ACTIVOS VINCULADOS : 1,700,000

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCION NO. 222-03331 DEL 21 DE JULIO DE 1992, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 03 DE MAYO DE 2011, BAJO EL NÚMERO: 37193 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : 65,500



Fecha expedición: 2018/01/09 - 09:58:34 Recibo No. 8000282258 num. Operacion: 0237010018
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V
CODIGO DE VERIFICACIÓN xPpP5jBm7x

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SR)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra en una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 1999 para valores jurídicos y probatorios de los documentos electrónicos.

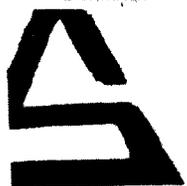
La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su cámara de comercio .pdf

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido ingresando al enlace <https://portal.ccv.org.co/ver.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación xPpP5jBm7x

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio de Villavicencio. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



SABA
SOLUCIONES
JURÍDICAS
NIT. 900 959338-5

CIVIL - LABORAL - PENAL - FAMILIA
ADMINISTRATIVO - CONCILIACIONES



Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (Reparto)
E. S. D.

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

DTE: INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.
DDO: JOSE EMIL CARDENAS ORTIZ

NATALY RUIZ BALLÉN, mayor y vecina de esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.121.859.034 de Villavicencio, portadora de la Tarjeta Profesional N° 238.203 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada de la sociedad **INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.**, identificada con Nit N° 860.353.831-9, representada legalmente por el señor **JOSE VICENTE BAQUERO RIVEROS**, persona igualmente mayor y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía número 17.139.018 de Bogotá, conforme al poder que adjunto, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA** (contra) el señor **JOSE EMIL CARDENAS ORTIZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 86.002.433 de granada, con domicilio principal en esa ciudad, a efecto que por los trámites procesales se libre mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular a favor de mi representado y en contra de la demandada conforme a los siguientes:

HECHOS

1. El señor **JOSE EMIL CARDENAS ORTIZ**, suscribió en Villavicencio el pagare número 0434, a favor de la sociedad demandante, por la suma **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.961.692)**, por concepto de capital.
2. El pagare numero 0434 fue entregado por parte del demandado a la sociedad **INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.**, como garantía al



SABA
SOLUCIONES
JURÍDICAS
 NIT. 900.959338-5

CIVIL · LABORAL · PENAL · FAMILIA
ADMINISTRATIVO · CONCILIACIONES



pago de la obligación adquirida por la compra a crédito de insumos agrícolas para la siembra de arroz.

3. Pese el haber transcurrido el termino otorgado para hacer efectivo el pago de la obligación y a los múltiples requerimientos privados hechos por la sociedad **INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.**, el demandado no ha cancelado la obligación adeudada.
4. Tal como consta en la cláusula primera del pagare presentado en cobro, el deudor se comprometió a pagar la suma adeudada en la ciudad de Villavicencio, siendo este el lugar del cumplimiento de la obligación.
5. El titulo valor que me permito anexar, constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible, por ello la presento como título de recaudo ejecutivo.
6. El señor **JOSE VICENTE BAQUERO RIVEROS**, en calidad de representante legal de la sociedad **INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.**, como beneficiario tenedor del titulo valor que se ejecuta, me ha conferido poder para el cobro jurídico, por tanto procedo a adelantar la presente acción ejecutiva.

PRETENSIONES

Fundado en los hechos expuestos y en las disposiciones legales que adelante Citaré, en nombre de mi citado poderdante inicio ante usted proceso ejecutivo singular de minima cuantía, contra el señor **JOSE EMIL CARDENAS ORTIZ** con domicilio principal en Villavicencio. Pido el cumplimiento de la obligación referida; y solicito, en Consecuencia:

1. Que se libere mandamiento de pago a favor de mi poderdante y en contra del señor **JOSE EMIL CARDENAS ORTIZ**, por las siguientes sumas:
 - 1.1. Por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$12.961.692)**, por concepto de capital del pagare N° 0434.



SABA
SOLUCIONES
JURÍDICAS
NIT. 900 959338-5

CIVIL - LABORAL - PENAL - FAMILIA
ADMINISTRATIVO - CONCILIACIONES



- 1.2. Por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$5.517.839), por concepto de intereses corrientes causados desde el 14 de agosto de 2015 hasta el 30 de enero de 2018.
- 1.3. Por los intereses moratorios causados sobre el capital a la tasa máxima legal permitida y certificada por la Superintendencia Financiera, contados desde el 31 de enero de 2018.
- 1.4. Se condene al demandado al pago de las costas y honorarios profesionales que se liquiden en su debida oportunidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos las siguientes disposiciones:

Artículos 619 a 690, 709 y ss del Código de Comercio y 488 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; 25, 26, 82-85, 422, 431 y ss del Código General del Proceso y demás normas concordantes o complementarias.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, procedimiento regulado conforme a la Sección Segunda Título Único del C. G. del P.

COMPETENCIA Y CUANTÍA

Conoce Usted Señor Juez por la naturaleza del asunto, el lugar del cumplimiento de la obligación, el domicilio de las partes y la cuantía que estimo superior DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$18.479.531).

PRUEBAS

- Copia original del título valor pagare N° 0434 suscrito por el demandado JOSE EMIL CARDENAS ORTIZ, junto con su respectiva carta de instrucciones.



**SABOATS
SOLUCIONES
JURÍDICAS**
NIT. 900 959338-5

**CIVIL - LABORAL - PENAL - FAMILIA
ADMINISTRATIVO - CONCILIACIONES**



ANEXOS

- Copia autentica de la Escritura Pública número 211 de fecha 30 de enero de 2018 por medio de la cual me confieren Poder Especial para actuar en el presente proceso conferido en forma legal.
- Copia del certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la sociedad INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A.
- Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.
- Escrito de medidas cautelares.
- Copia de la demanda con sus anexos para el archivo y traslado.
- Copia de la demanda y sus anexos en medio magnético.

NOTIFICACIONES

La suscrita en la carrera 31A N° 34-18 Oficina 03 Barrio San Fernando Villavicencio - Meta.

Celular: 321 405 4813

Correo: saboatsolucionesjuridicas@hotmail.com

Mi poderdante en el Km 15 Via Puerto López (Villavicencio).

Teléfono: 321 405 4813

Correo: saboatsolucionesjuridicas@hotmail.com

La parte demandada en la calle 5 # 4A-43 carrera 5 # 4-28 Granada - Meta.

Celular: 314 299 5028.

Correo: se desconoce la dirección electrónica.

Del Señor Juez,

Atentamente,



NATALY RUIZ BALLÉN

C. C. No 1.121.859.034 de Villavicencio.

T. P. No 238.203 del C. S. de la J.

Fecha 14/02/2018 10:49:16 a. m.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

NÚMERO RADICACIÓN: 50001400300720180010400
 CLASE PROCESO: PROCESOS EJECUTIVOS
 NÚMERO DESPACHO: 007 SECUENCIA: 566332
 TIPO REPARTO: EN LÍNEA
 FECHA REPARTO: 14/02/2018 10:49:16 a. m.
 FECHA PRESENTACIÓN: 14/02/2018 10:46:48 a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO: JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL 007 VILLAVICENCIO
 JUEZ / MAGISTRADO: CARMEN INES MENDEZ DE SANTOFINIO

TIPO ID	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	APELLIDO	PORTE
NT	89002433	INFRARROJOZ LIMITADA	RIEZ BALLE	DEMANDANTE/ACCIÓN/AUTE
CEDELA DE CIUDADANA	1121628034	NATALY	CARDENAS ORTIZ	DEFENSOR PRIVADO
CEDELA DE CIUDADANA	89002433	JOSE ENIL		DEMANDADO/INDICADO/AUTS ANTE

Archivos Adjuntos

ARCHIVO

CÓDIGO

00468esf1-4334-4d8e-93d8-1a7e00675e40

VIRGILIO PAREDES MARROQUIN
SERVIDOR JUDICIAL



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO - META**

Veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho
(2018)

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y exigible de cancelar determinada suma de dinero. Reunidos como se encuentran los requisitos de los arts. 422 y 430 del C. G. del P., el Juzgado **RESUELVE:**

A.- Librar **MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía **EJECUTIVA MINIMA CUANTIA - SINGULAR**, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la demanda, **JOSE EMIL CARDENAS ORTIZ**, mayor (es) de edad y domiciliado (s) en esta ciudad, pague (n) a favor de la sociedad **INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A. - INPROARROZ S.A.**, las siguientes cantidades:

1.- \$12.961.692.00, por concepto de capital, contenido en el pagaré No. 0434 allegado con la demanda.

1.1. Por los intereses de mora sobre el capital, a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera para cada período mensual, contados a partir del día 31 de enero de 2018, hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

1.2.- \$5.517.839.00, por concepto de intereses corrientes causados desde el 14 de agosto de 2015 al 30 de enero de 2018.

2. Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

B.- Se le ordena a la parte ejecutante que notifique al (s) demandado (s) en la forma indicada en el artículo 289 de la misma obra.

Proceso ejecutivo No. 50001400300720180010400

C.- Se reconoce personería jurídica a la abogada **NATALY RUI BALLEN** como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder general conferido.

NOTIFÍQUESE

CARMEN INÉS MÉNDEZ DE SANTOPÍMIO

Jueza.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO</p> <p><u>Villavicencio, 2 de abril de 2018</u></p> <p>La anterior providencia, queda notificada por anotación en el ESTADO de esta misma fecha.</p>  <p>AIDA MERCEDES LONDOÑO MENDOZA SECRETARIA</p>
--

SE ALLEGA LIQUIDACION CREDITO // PROCESO No. 500014003007-201200781-00

NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ <nigner1712@hotmail.com>

Jue 11/05/2023 9:33

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl07vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (94 KB)

SE ALLEGA LIQUIDACION CREDITO CON-205.pdf;

CON-205

**SEÑOR
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S D.**

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE BANCO COLPATRIA S.A.
CONTRA: EDWAR ANTONIO GONZALEZ
RADICADO N° 500014003007-201200781-00**

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso referenciado, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito de la obligación ejecutada por valor de **\$97'571984.33**

Del mismo modo solicito, una vez aprobada la presente liquidación ordenar la entrega de los dineros que se encuentran depositados a cuenta del proceso de la referencia, y de manera sucesiva hasta cubrir la totalidad de las liquidaciones aprobadas.

Anexo (2) folio.

Del señor Juez

NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ

C. C. No. 52.426.026 de Bogotá

T. P. N° 120.086 del C. S. de la J.

Correo electrónico registrado en el registro nacional de abogados:
nigner1712@hotmail.com_



CON-205

NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ
ABOGADA ESPECIALIZADA

SEÑOR
JUEZ 7 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DE BANCO COLPATRIA S.A.
CONTRA: EDWAR ANTONIO GONZALEZ
RADICADO N° 500014003007-201200781-00

En mi condición de apoderada de la parte actora dentro del proceso referenciado, por medio del presente escrito me permito aportar la liquidación del crédito de la obligación ejecutada por valor de **\$97'571984.33**

Del mismo modo solicito, una vez aprobada la presente liquidación ordenar la entrega de los dineros que se encuentran depositados a cuenta del proceso de la referencia, y de manera sucesiva hasta cubrir la totalidad de las liquidaciones aprobadas.

Anexo (2) folio.

Del señor Juez


NIGNER ANDREA ANTURI GOMEZ

C. C. No. 52.426.026 de Bogotá

T. P. N° 120.086 del C. S. de la J.

Correo electrónico registrado en el registro nacional de abogados:
nigner1712@hotmail.com

*Calle 38 N° 30 A - 64 Oficina 703 Edificio Davivienda Principal - Centro Cel. 3108027940 -
3118611492. Correo Electrónico: nigner1712@hotmail.com
Villavicencio - Meta.*

FECHA	% A	% M	Nº DIAS MES	DIAS COBRADOS	V/R % M.
01/04/2021 al 30/04/2021	25,97	2,16	30	30	508.579
01/05/2021 al 30/05/2021	25,83	2,15	30	30	505.838
01/06/2021 al 30/06/2021	25,82	2,15	30	30	505.642
01/07/2021 al 30/07/2021	25,77	2,15	30	30	504.663
01/08//2021 al 30/08/2021	25,86	2,16	30	30	506.425
01/09//2021 al 30/09/2021	25,79	2,15	30	30	505.054
01/10//2021 al 30/10/2021	25,62	2,14	30	30	501.725
01/11//2021 al 30/11/2021	25,91	2,16	30	30	507.404
01/12//2021 al 30/12/2021	26,19	2,18	30	30	512.888
01/01//2022 al 30/01/2022	26,49	2,21	30	30	518.763
01/02//2022 al 30/02/2022	27,45	2,29	30	30	537.563
01/03//2022 al 30/03/2022	27,71	2,31	30	30	542.654
01/04//2022 al 30/04/2022	28,58	2,38	30	30	559.692
01/05//2022 al 30/05/2022	29,57	2,46	30	30	579.079
01/06//2022 al 30/06/2022	30,60	2,55	30	30	599.250
01/07//2022 al 30/07/2022	31,92	2,66	30	30	625.100
01/08//2022 al 30/08/2022	33,32	2,78	30	30	652.517
01/09//2022 al 30/09/2022	35,25	2,94	30	30	690.313
01/10//2022 al 30/10/2022	36,92	3,08	30	30	723.017
01/11//2022 al 30/11/2022	38,67	3,22	30	30	757.288
01/12//2022 al 30/12/2022	41,46	3,46	30	30	811.925
01/01//2023 al 30/01/2023	43,26	3,61	30	30	847.175
01/02//2023 al 30/02/2023	45,27	3,77	30	30	886.538
01/03//2023 al 30/03/2023	46,26	3,86	30	30	905.925
01/04//2023 al 30/04/2023	47,09	3,92	30	30	922.179
01/05//2023 al 30/05/2023	45,41	3,78	30	30	889.279
		intereses moratorios			\$16.606.470,83
		INT MORA LIQU ANTERIOR			\$55.646.041,50
		intereses corrientes			\$1.819.472,00

		total intereses	\$74.071.984,33
		capital	\$23.500.000,00
CAPITAL MAS INTERESES			\$97.571.984,33

OBLIGACION No. 207400056852